



Con fecha 28 de abril de 2010 el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, adopto, entre otras, la siguiente Resolución:

Visto el expediente de revisión de tarifas de vehículos de Auto Taxi de la clase A), solicitada por el Ayuntamiento de Piélagos para el ejercicio 2010, y

Resultando.- Que citado Ayuntamiento se dirige a esta Consejería interesando la modificación de las tarifas de Auto Taxi de la clase A), para lo cual acompaña expediente administrativo en el que consta certificado acreditativo de aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de abril de 2010, así como informe del Interventor Municipal de 5 de abril relativo a la propuesta de revisión de tarifas solicitada por los titulares de licencias de auto-taxi en dicho municipio.

Resultando.- Que trasladado el expediente a la Dirección General de Transportes y Comunicaciones para su preceptivo informe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto 123/2002, de 17 de octubre, éste ha sido emitido en el sentido de considerar que la modificación de tarifas propuesta se encuentra en el marco del IPC, informando favorablemente la modificación.

Considerando.- Que es competente esta Consejería de Economía y Hacienda para conocer y resolver el presente expediente, según establece el artículo 2 del citado Decreto 123/2002.

Vista la propuesta del Director General de Comercio y Consumo de fecha 23 de abril de 2010,

Vistas las disposiciones legales citadas y demás normas de general y pertinente aplicación,

Esta Consejería **ACUERDA:** autorizar la modificación de tarifas solicitada en las siguientes cuantías:

TARIFA 1 (DIURNA: De lunes a viernes de 6:00 a 22:00 y sábados de 8:00 a 15:00)

	Hasta 30/6/2010	Desde 1/7/2010
Servicio Mínimo	3,18 €	3,23 €
Bajada de Bandera	1,18 €	1,20 €
Km. Recorrido	0,79 €	0,80 €
Hora Parada	15,65 €	15,92 €

TARIFA 2 (NOCTURNA: De 22:00 a 6:00 horas. La noche del viernes al sábado de 22:00 a 8:00 horas.

Los sábados a partir de las 15:00 horas. Domingos y festivos)

	Hasta 30/6/2010	Desde 1/7/2010
Servicio Mínimo	4,04 €	4,11 €
Bajada de Bandera	1,52 €	1,54 €
Km. Recorrido	1,03 €	1,05 €
Hora Parada	20,40 €	20,75 €

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, según establece el artículo 128 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 3 de junio de 2010
EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO

Fdo.: Fernando Toyos Rugarcia

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS.-

